

# MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**19726** RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 24 de septiembre de 2002, de las Subsecretarías de Hacienda y de Economía, por la que se convoca el Sexto Curso de Inspección de los Servicios de Economía y Hacienda.

Los Subsecretarios de los Ministerios de Economía y de Hacienda han dictado, con fecha 24 de septiembre de 2002, una Resolución por la que se convoca el Sexto Curso de Inspección de los Servicios de Economía y Hacienda.

Para general conocimiento se dispone su publicación como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 7 de octubre de 2002.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

## ANEJO

### Resolución de 24 septiembre de 2002, de las Subsecretarías de Hacienda y de Economía, por la que se convoca el Sexto Curso de Inspección de los Servicios de Economía y Hacienda

La Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de 23 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 24), modificada por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 27 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), dictadas a propuesta de los Ministerios de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, regula los Cursos de Inspección de los Servicios de Economía y Hacienda.

En aplicación de la indicada norma, considerando la nueva estructura de los Ministerios de Economía y de Hacienda, en que desarrollan sus funciones los Inspectores de los Servicios de Economía y Hacienda, y teniendo en cuenta la asunción por el Instituto de Estudios Fiscales de las funciones del extinguido Organismo Autónomo Escuela de la Hacienda Pública, hemos tenido a bien disponer:

#### 1. Convocatoria

Se convoca el Sexto Curso de Inspección de los Servicios de Economía y Hacienda, que organizará la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, dirigido a los funcionarios que aspiren a cubrir puestos de trabajo de dicha naturaleza para cuyo desempeño las correspondientes relaciones de puestos de trabajo de la Inspección General de Hacienda y del Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria exigen como requisito indispensable la posesión de diploma de aptitud tras la superación de las pruebas relativas a dichos cursos.

#### 2. Objetivo del curso

El objetivo del curso es conseguir que los funcionarios que participen en el mismo y que superen las correspondientes pruebas, adquieran la formación específica necesaria para el desempeño de las funciones de los puestos aludidos en el apartado anterior de esta convocatoria, con los requisitos y condiciones que se indican en los siguientes apartados.

#### 3. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar participar en el curso quienes reúnan las siguientes condiciones en el último día del plazo concedido para la presentación de las solicitudes:

1. Pertenecer a algún Cuerpo o Escala del grupo A de la Administración del Estado, en los términos de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Hallarse en situación de activo, servicios especiales o al servicio de Comunidades Autónomas.

3. Haber prestado servicios en las Administraciones Públicas por un tiempo mínimo de cinco años en alguno o algunos de los Cuerpos o Escalas citados.

#### 4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes de admisión al curso, ajustadas al modelo que se incluye como anexo III de esta Resolución, se dirigirán indistintamente a los Ilmos. Srs. Subsecretarios de Hacienda o de Economía y se presentarán, junto con la justificación de los méritos alegados, en los Registros Generales de los Departamentos de Hacienda o de Economía, en el del Instituto de Estudios Fiscales o en cualquiera de las oficinas a que alude el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia se unirá también justificante de haber obtenido el funcionario solicitante autorización de su superior jerárquico para participar en el curso, caso de ser seleccionado.

#### 5. Comisión de calificación de méritos y admisión al curso

La Comisión de calificación de méritos estará integrada por los siguientes miembros:

Don Juan Antonio Garde Roca, Inspector de los Servicios en el Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Doña Silvia García Malsipica, Subdirectora General de Recursos y Reclamaciones del Ministerio de Economía.

Don Antonio Sempere de Felipe, Subdirector General de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Justicia del Ministerio de Hacienda.

Recibidas las solicitudes se procederá por la Comisión de calificación a verificar la documentación presentada por los solicitantes, requiriendo las aclaraciones que se estimen necesarias, y a valorar, conforme al baremo que se adjunta como anexo I a la presente Resolución, los méritos alegados por los mismos, elaborando y elevando la correspondiente propuesta al acuerdo conjunto de los Subsecretarios de Economía y de Hacienda, los cuales aprobarán, mediante Resolución, la relación de solicitantes admitidos al curso, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en el tablón de anuncios del Instituto de Estudios Fiscales.

Para garantizar el normal y eficaz desarrollo del curso el número de solicitantes admitidos no excederá de dieciséis.

#### 6. Tribunal calificador

El Tribunal calificador de las pruebas del curso estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Luis Francisco Cremades Ugarte, Director de la Escuela de la Hacienda Pública.

Vocales: Don José Antonio Tambo Íñiguez, Abogado del Estado Jefe del Ministerio de Hacienda; doña Ana María Naveira Naveira, Inspectora de los Servicios en la Inspección General del Ministerio de Hacienda; don Juan Ignacio López Lubián, Inspector de los Servicios en el Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; don Jesús del Barco Fernández-Molina, Jefe de División de la Oficina Nacional de Auditoría; don Agustín Mainar Alfonso, Subdirector General de Inversiones Exteriores del Ministerio de Economía, y don José María Pérez Martínez, Jefe de la Oficina Nacional de Gestión Tributaria del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Actuará como Secretario, el Vocal de nombramiento más reciente.

Vocales suplentes: Doña Clotilde de la Higuera González, Abogada del Estado Jefa del Ministerio de Economía; don Celso J. Bermejo Sánchez, Inspector de los Servicios en la Inspección General del Ministerio de Hacienda; doña Marina Fernández-Castaño Santos, Inspectora de los Servicios en el Servicio de Auditoría

Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; doña Purificación Estesó Ruiz, Interventora Delegada en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; doña Carmen Balsa Pascual, Subdirectora General de Ordenamiento Jurídico Económico, y don Tomás Moreno Castejón, Subdirector General de Información y Estrategia Operativa del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

#### 7. Organización del curso

La Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales organizará el Sexto Curso de Inspección de los Servicios de Economía y Hacienda.

Se designa como Coordinador del curso, para la organización y dirección inmediatas de su desarrollo, al Inspector de los Servicios don Juan Antonio Garde Roca.

#### 8. Contenido, comienzo, duración y desarrollo del curso

1. Las materias que constituyen el contenido del curso son las mencionadas en el epígrafe 2.2.b), del apartado primero de la Orden de 23 de junio de 1989, modificada por la Orden de 27 de agosto de 1993, así como las que figuran en el anexo II de la presente Resolución.

2. El curso dará comienzo el día 14 de enero de 2003, tendrá una duración de seis meses y se desarrollará en las fases que se indican seguidamente.

Primera fase: Tendrá una duración de dos meses. Su objeto será la preparación por los admitidos al curso de las materias comprendidas en el apartado A del anexo II de la presente Resolución.

Las últimas dos semanas de esta fase serán de estancia en la Escuela de la Hacienda Pública a fin de: a) Complementar la formación relativa a las materias del apartado A del anexo II y realizar la prueba primera a que se refiere el apartado 9 de esta Resolución: b) Profundizar en la formación de los participantes en técnicas de auditoría interna aplicables en el desarrollo de la función de inspección de los servicios con consideración particular de los aspectos relativos a planificación y ejecución de actuaciones, documentación para el trabajo de campo, valoración y medición de medios, objetivos y resultados, evaluación del grado de eficacia, eficiencia y calidad, elaboración de informes y formulación y seguimiento de las propuestas de instrucciones y mociones como consecuencia de las visitas de inspección.

Segunda fase: Tendrá una duración de dos meses. Su objeto será la preparación por los admitidos al curso de las materias comprendidas en el apartado B del anexo II de la presente Resolución.

La última semana de esta fase será de estancia en la Escuela de la Hacienda Pública orientada a completar aquella formación y durante la cual se realizará la prueba segunda a que se refiere el apartado 9 de esta Resolución.

Tercera fase: Tendrá una duración de dos meses dedicada a la tercera prueba de las que se indican en el número 9 de esta Resolución. Dentro de las cuatro primeras semanas de esta fase se efectuará la entrega, en duplicado ejemplar, por los admitidos al curso, de la Memoria a que se refiere el epígrafe 2.2.b), del apartado primero de la Orden de 23 de junio de 1989, modificada por la de 27 de agosto de 1993, objeto de la tercera prueba, y en las siguientes hasta la finalización del curso, se realizarán por los participantes en el mismo las actuaciones previstas para dicha prueba en el citado epígrafe de la Orden y del apartado 9, tercera, de la presente Resolución.

3. Los períodos de estancia en la Escuela de la Hacienda Pública para la formación complementaria son obligatorios para los admitidos al curso. La inasistencia a cualquiera de las sesiones de formación en la Escuela requerirá justificación documental bastante ante el Coordinador del curso, el cual informará sobre las incidencias que se produzcan en este aspecto al Tribunal calificador para su valoración por el mismo.

La no presentación a cualquiera de las pruebas, a que se refiere el apartado 9 de la presente Resolución, constituirá causa para la exclusión de la participación en el curso.

La Escuela de la Hacienda Pública podrá facilitar los procesos de formación previos a los períodos de estancia en la misma en la forma que al efecto se establezca.

#### 9. Pruebas y calificación

Los participantes en el curso deberán realizar las siguientes pruebas:

Primera: Prueba escrita referida a las materias del apartado A del anexo II de la presente Resolución, en forma de trabajos, estudios, análisis, informes o casos prácticos sobre las mencionadas materias. El tiempo para el desarrollo de esta prueba será de cuatro horas, calificándose de cero a 15 puntos.

Segunda: Prueba escrita referida a las materias del apartado B del anexo II citado, en forma de trabajos, estudios, análisis, informes o casos prácticos sobre las mencionadas materias. El tiempo para el desarrollo de esta prueba será de cuatro horas, calificándose de cero a 15 puntos.

Tercera: Redacción y exposición de una Memoria sobre el tema que se asigne a cada participante respecto a las materias enumeradas en el anexo II, B, 4 y contestación a las observaciones que deberán formular en relación con aquella los demás participantes, o que podrá efectuar cualquier miembro del Tribunal calificador, de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 2.2.b), del apartado primero de la Orden de 23 de junio de 1989, modificada por la Orden de 27 de agosto de 1993.

El Tribunal calificador, al menos con antelación de una semana al día de comienzo del curso publicará en el tablón de anuncios del Instituto de Estudios Fiscales la relación de los temas sobre los que versarán las Memorias, así como la hora y lugar que, en dicho día, se celebrará el sorteo público de asignación de los mismos a los participantes. El mismo tema no podrá resultar asignado a más de un participante en el curso.

Para la práctica de la prueba tercera podrán formarse grupos, si el número de participantes lo aconsejara. Tanto la formación de grupos, en su caso, como el orden para la exposición y discusión de las Memorias por los participantes, se efectuará por sorteo por el Tribunal calificador.

A efectos de que cada participante pueda preparar las observaciones que debe formular a las Memorias de los demás participantes, el Tribunal calificador fijará el lugar y el período de tiempo que estime adecuado para que los participantes puedan examinar dichas Memorias, pudiendo éstos efectuar cuantas anotaciones estimen oportunas, pero sin que las Memorias puedan ser extraídas del lugar fijado para su examen.

La exposición oral por cada participante del contenido de la Memoria tendrá una duración máxima de treinta minutos, y deberá efectuarse disponiendo solamente del ejemplar de la misma que le entregue el Tribunal. En las observaciones que deben formularse a las Memorias de los demás participantes, que habrán de efectuarse oralmente, podrán utilizarse como esquema de la exposición verbal las anotaciones efectuadas con ocasión de su examen; cada participante podrá utilizar hasta diez minutos para formular sus observaciones a cada Memoria. Por su parte, el participante expositor dispondrá de veinte minutos para preparar su contestación a las observaciones formuladas, que se expondrá oralmente en un tiempo máximo de veinte minutos. La calificación de esta prueba estará comprendida entre cero y 30 puntos.

Todas las pruebas serán calificadas por el Tribunal, quien podrá hacer públicas las calificaciones obtenidas al final de la primera y segunda pruebas.

Las pruebas se realizarán en el lugar, día y hora que se señale por el Tribunal, al menos con veinticuatro horas de antelación, insertándose dicho acuerdo en el tablón de anuncios del Instituto de Estudios Fiscales.

#### 10. Calificación del curso y expedición de diplomas

Finalizada la realización de la totalidad de las pruebas a que se refiere el apartado 9 anterior, el Tribunal calificador hará pública en el lugar de celebración de los ejercicios y en el «Boletín Oficial del Estado», la relación de aspirantes que hayan merecido la calificación de aptos, y emitirá las certificaciones con la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

El Instituto de Estudios Fiscales, por su parte, expedirá diploma de aptitud a que se refiere el número 1 de la presente convocatoria, a favor de los incluidos en aquella relación. Los diplomas llevarán el V.º B.º de los Subsecretarios de Economía y de Hacienda.

### 11. Validez de los diplomas

El diploma facultará a sus titulares para la cobertura de los puestos de Inspectores de los Servicios en la Inspección General de Hacienda y en el Servicio de Auditoría Interna de la AEAT, siempre que, en los dos años siguientes a su expedición y habiéndose convocado, participen en algún concurso para la cobertura de los mencionados puestos de trabajo. La no participación en al menos una de estas convocatorias hará que el diploma quede sin validez a dichos efectos, salvo cuando tal circunstancia se hubiera producido por encontrarse el titular en situación de servicios especiales o por causa de fuerza mayor.

En relación con futuros concursos, la validez del diploma quedará condicionada al efectivo desempeño durante un mínimo de dos años ininterrumpidos del puesto de trabajo de Inspector de los Servicios para el que sea designado como primer destino, salvo que se concurre a otro puesto de Inspector de los Servicios o concurra alguna de las situaciones señaladas en el párrafo anterior.

Madrid, 24 de septiembre de 2002.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.—El Subsecretario de Hacienda, Francisco Uría Fernández.

Ilma. Sra. Inspectora general de Hacienda, e Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Estudios Fiscales y Director del Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

#### ANEXO I

##### **Baremo para la valoración de los méritos para la admisión al curso**

1. Por cada año al servicio de la Administración Pública en Cuerpos o Escalas del grupo A: 0,2 puntos, con un máximo de 3 puntos.

2. Por puestos de trabajo desempeñados en los últimos diez años: Hasta 5,5 puntos. La valoración se realizará considerando la naturaleza, grado de responsabilidad y contenido funcional de los puestos desempeñados, atendiendo al tiempo de permanencia en los mismos, a la dirección efectiva de recursos humanos, a su relación funcional con los ámbitos de actuación de los Inspectores de los Servicios de Economía y Hacienda y a los resultados acreditados obtenidos en su desempeño.

3. Por tener conocimientos especializados en las materias propias de las competencias de los Ministerios de Economía y de Hacienda, acreditados bien por la pertenencia a alguno de los Cuerpos y Escalas del grupo A, adscritos a los mismos, bien por estar destinados en sus ámbitos respectivos durante al menos tres años: Hasta 5,5 puntos.

4. Por haber realizado trabajos o participado en comisiones y grupos, para los que haya sido designado oficialmente, relacionados con la reforma y mejora de los servicios a cargo de los Ministerios de Economía y de Hacienda: Hasta 2 puntos.

5. Por la participación en grupos y comisiones de trabajo o por el desempeño de otras tareas en la Unión Europea o en Organismos Internacionales, y por la realización de otras actividades en el ámbito internacional vinculadas a los cometidos de los Ministerios de Economía y de Hacienda: hasta 2 puntos.

6. Por cada título superior de Facultad o Escuela Técnica distinto al acreditado para el acceso al Cuerpo o Escala de pertenencia, o por cada título de Doctor: 1 punto, con un máximo de 2 puntos.

7. Por cursos de formación o perfeccionamiento impartidos o seguidos sobre las materias relacionadas en el anexo II de la presente Resolución; las materias sobre las que versarán las Memorias, relacionadas en el epígrafe 2.2 del apartado primero de la Orden de 23 de junio de 1989, modificada por la de 27 de agosto de 1993; y otras materias relacionadas con el ejercicio de la función de Inspección de los Servicios o de carácter técnico competencia de los Ministerios de Economía y de Hacienda. La valoración se realizará teniendo en cuenta el nivel, la duración y el contenido de los cursos y, de existir, la calificación obtenida en los mismos: hasta un máximo de 2 puntos.

8. Por publicaciones y por aportaciones técnicas en Congresos y Seminarios, relacionados con las materias aludidas en el número 7 anterior: Hasta 2 puntos.

9. Por el grado de conocimiento acreditado de idiomas extranjeros: Hasta 1 punto por cada uno, con un máximo de 3 puntos.

10. Por otros méritos que alegue y justifique el solicitante: Hasta 4 puntos.

A los efectos de aplicación del presente baremo:

a) Sólo podrán considerarse los méritos adquiridos hasta el último día del plazo concedido para la presentación de las solicitudes de admisión al curso.

b) Las menciones realizadas a los Ministerios de Economía y de Hacienda se entenderán también referidas tanto a sus órganos como a los Organismos públicos y entes de derecho público adscritos o dependientes de los mismos.

c) Todos los méritos alegados deberán ser justificados adecuadamente mediante la correspondiente documentación acreditativa o declaración expresa del interesado. La Comisión de calificación de méritos podrá recabar la información o justificantes complementarios que se consideren necesarios.

#### ANEXO II

##### A) *Materias financieras, económicas y administrativas*

1. Dimensión y estructura del sector público español.
2. Política y técnicas presupuestarias. Disciplina y estabilidad presupuestaria. Medición y control del déficit público en el contexto de la Unión Europea. Mención particular de España.
3. El gasto público en España. La reforma de las políticas de gasto y su control.
4. Tendencias actuales de las políticas fiscal y financiera. Mención particular de España.
5. El sistema tributario español: Situación actual y tendencias futuras.
6. La financiación del sector público estatal en España. Los ingresos tributarios y no tributarios. La Deuda Pública. Los flujos financieros del Tesoro Público Español con la Unión Europea. Especial referencia a la Seguridad Social.
7. La financiación de las Comunidades Autónomas. La regulación, gestión y control de los tributos cedidos por el Estado a las Comunidades Autónomas.
8. La financiación de las Haciendas Locales.
9. La regulación de los mercados y la política de la competencia.
10. Evolución y perspectivas de la empresa pública en España.
11. Las políticas de regulación y control de los sectores financiero y asegurador.
12. La política comercial española.
13. La política energética en España.
14. La política turística en España.
15. Las instituciones y los mecanismos económico-financieros de la Unión Europea. El Banco Central Europeo. La unión monetaria y el nuevo marco de la política económica.
16. El presupuesto comunitario. La financiación de las políticas de gasto y de los Fondos existentes: presente y perspectivas. La gestión y control de los Fondos Comunitarios.
17. La organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. El Gobierno. Principios, organización, instituciones, relaciones y actividad.
18. El procedimiento administrativo.
19. La justicia administrativa.
20. La contratación administrativa.
21. Las tendencias actuales de la gerencia y la gestión públicas.
22. La aplicación de los criterios de calidad a la gestión pública. Modelos y procesos de evaluación.
23. La incorporación de las nuevas tecnologías a la gestión pública. Análisis especial de los problemas y requisitos de la gestión telemática.
24. Evolución y perspectivas de los sistemas de control interno al servicio del gestor.
25. El régimen jurídico del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Pública. Principios de actuación: Ética y valores de responsabilidad pública. Las incompatibilidades

y el régimen disciplinario del personal al servicio de la Administración Pública.

26. Políticas de recursos humanos en la Administración Pública: programación de efectivos; sistemas de selección, promoción y provisión de puestos de trabajo; la formación de los funcionarios; políticas retributivas y de incentivos; relaciones laborales.

#### B) Aspectos organizativos, funcionales e institucionales

1. Evolución reciente y situación actual de la organización y funcionamiento del Ministerio de Economía.

2. Evolución reciente y situación actual de la organización y funcionamiento del Ministerio de Hacienda, con especial consideración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. Antecedentes, evolución y organización actual de la Inspección General del Ministerio de Hacienda y del Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4. Criterios de organización, procedimientos y control, tanto en la esfera central como, en su caso, en la territorial, en los Ministerios de Economía y de Hacienda, de los:

- a) Servicios de inspección tributaria.
- b) Servicios de gestión tributaria y de asistencia al contribuyente.
- c) Servicios de recaudación.
- d) Servicios de Aduanas e Impuestos Especiales y de Vigilancia Aduanera.
- e) Servicios informáticos aplicados a la gestión de los tributos.
- f) Servicios de elaboración normativa en materia tributaria.
- g) Servicios de gestión e inspección catastral.
- h) Servicios de resolución de las reclamaciones económico-administrativas.
- i) Servicios de Loterías y Apuestas del Estado.
- j) Servicios de desarrollo y ejecución de las políticas fiscal y financiera en relación con las Haciendas Territoriales.
- k) Servicios de planificación y presupuesto del Estado.
- l) Servicios informáticos aplicados al presupuesto, gasto y contabilidad pública.
- m) Servicios de clases pasivas del Estado.
- n) Servicios de relación con el exterior en materia fiscal y financiera.
- ñ) Servicios del Patrimonio del Estado y de coordinación interministerial en materia de compras, edificaciones y contratación administrativa.
- o) Servicios del Parque Móvil del Estado.
- p) Servicios de asesoramiento y defensa jurídica en los Ministerios de Economía y de Hacienda y Servicios de tramitación y resolución de recursos y reclamaciones en los Ministerios de Economía y de Hacienda, distintos a los mencionados en otros epígrafes de este número 4.

q) Servicios de contabilidad de los ingresos y gastos públicos en las diversas unidades, organismos y entes de los Ministerios de Economía y de Hacienda.

r) Servicios de gestión del gasto público en las diversas unidades, organismos y entes de los Ministerios de Economía y de Hacienda.

s) Servicios de gestión de recursos humanos en las diversas unidades, organismos y entes de los Ministerios de Economía y de Hacienda.

t) Servicios de gestión informática y telemática de los Ministerios de Economía y de Hacienda, distintos a los mencionados en otros epígrafes de este número 4.

u) Servicios de estudio, formación y publicaciones de los Ministerios de Economía y de Hacienda.

v) Servicios de programación, política e incentivos económica, general y sectorial, y de defensa de la competencia en el Ministerio de Economía.

w) Servicios de gestión del Tesoro, Deuda Pública y Política Financiera.

x) Servicios de regulación, gestión e inspección de seguros y fondos de pensiones.

y) Servicios a cargo del Instituto Nacional de Estadística.

z) Servicios a cargo del Instituto de Crédito Oficial.

aa) Servicios de elaboración y desarrollo de la política comercial en los ámbitos interior, exterior e intracomunitario.

bb) Servicios de gestión del comercio exterior, pertenecientes o adscritos al Ministerio de Economía.

cc) Servicios de turismo.

dd) Servicios de regulación y control a cargo de los diversos entes u organismos públicos adscritos a la Subsecretaría del Ministerio de Economía.

ee) Servicios a cargo de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

5. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas. La responsabilidad contable.

6. El Consejo de Defensa del Contribuyente. La Comisión de Seguridad y Control de la Agencia Tributaria y las Comisiones Sectoriales.

7. Funciones, organización y procedimientos de control a cargo de la Intervención General de la Administración del Estado.

8. Los Servicios de seguimiento, control e inspección de servicios en la Administración General del Estado: Las Inspecciones de los Servicios en los Departamentos Ministeriales. Análisis particular del Ministerio de las Administraciones Públicas: La Comisión Coordinadora de Inspecciones Generales y las funciones de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**ANEXO III**

**Solicitud para participar en el Sexto Curso de Inspección de los Servicios  
de Economía y Hacienda**

**I. Datos personales:**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

Fecha de nacimiento	DNI	Domicilio (calle y número)

Población	Distrito Postal	Provincia	Teléfono de contacto

**II. Destino actual en la administración**

Ministerio	Cuerpo o Escala del Grupo A de la Admón del Estado

Fecha de ingreso	Número de Registro de Personal	Situación administrativa

Destino actual (Centro u Organismo)	Cargo o puesto de trabajo	Nivel

Dirección (calle y número)	Localidad

**III. Méritos alegados**

1. Tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas en Cuerpos o Escalas del grupo A de la Administración del Estado:

(Detallar el número de años y meses prestados en los distintos Cuerpos, en su caso).

2. Puestos de trabajo desempeñados en los diez últimos años:

Puestos	Tiempo	Nivel
	Desde ..... hasta .....	
	Desde ..... hasta .....	
	Desde ..... hasta .....	
	Desde ..... hasta .....	
	Desde ..... hasta .....	
	Desde ..... hasta .....	

(Describir los puestos desempeñados).

3. Por tener conocimientos especializados acreditados bien por la pertenencia a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo A adscritos a los Ministerios de Economía y de Hacienda, bien por estar destinado en el mismo durante al menos tres años:

.....  
 .....

4. Realización de trabajos o participación en comisiones o grupos para los que haya sido designado oficialmente, relacionados con la reforma y mejora de los servicios a cargo de los Ministerios de Economía y de Hacienda:

.....  
 .....

5. Participación en grupos y comisiones de trabajo o desempeño de tareas en la U.E., organismos internacionales u otras actividades en el ámbito internacional vinculados a los cometidos de los Ministerios de Economía y de Hacienda:

.....  
 .....

6. Títulos superiores de Facultad o Escuela Técnica, distintos al acreditado para el acceso al Cuerpo o Escala de pertenencia, o títulos de Doctor:

.....  
 .....

7. Otros cursos impartidos o seguidos en las materias indicadas en el anexo II de la Resolución:

.....  
 .....

8. Publicaciones y aportaciones técnicas en Congresos y Seminarios relacionados con el anexo II de la Resolución:

.....  
 .....

9. Conocimiento acreditado de idiomas:

.....  
 .....

10. Otros méritos:

.....  
 .....

El solicitante hace constar que reúne los requisitos exigidos en el apartado 3 de la Resolución por la que se convoca el Sexto Curso de Inspección de los Servicios de Economía y Hacienda.

Asimismo, hace constar que acepta las bases y condiciones de la misma y une a la presente los justificantes correspondientes a los méritos alegados, prestando su colaboración para aportar la documentación y aclaraciones que sean necesarias para su consideración por la Comisión de calificación.

..... a ..... de ..... de 2002

Ilmo. Sr. Subsecretario de .....

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**19727** RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2002, del Instituto Nacional de Administración Pública, de corrección de errores de la Resolución de 8 de julio de 2002, por la que se hace pública la lista de aprobados de las pruebas selectivas para el ingreso en la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por Resolución del Director del Instituto Nacional de Administración Pública de 8 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 18) se hace pública la lista de aprobados de las pruebas selectivas para el ingreso en la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Advertido error material producido en la valoración de servicios de la fase de concurso de las pruebas selectivas en relación con el opositor don Jesús Antonio de la Rosa Ortiz, provisto de documento nacional de identidad número 28.720.582, se procede por el Tribunal número 1 de Andalucía, tribunal al que está adscrito el mencionado opositor, a examinar la Certificación de servicios expedida por la Dirección General para la Administración Local y, conforme a las bases de la convocatoria, se realiza por el tribunal la rectificación de la correspondiente puntuación otorgada en la fase de concurso, por lo que en el apartado correspondiente a la lista de aspirantes del turno de promoción interna que se contiene en la referida Resolución de 8 de julio de 2002, donde dice:

«DNI	Apellidos y nombre	Calificación
30.538.696	Parra Fontalva, Carmen .....	15,800
28.720.582	De la Rosa Ortiz, Jesús Antonio .....	15,550»

debe decir:

«DNI	Apellidos y nombre	Calificación
28.720.582	De la Rosa Ortiz, Jesús Antonio .....	15,880
30.538.696	Parra Fontalva, Carmen .....	15,800»